



# **AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)**

Plaza España, nº 1 - C.P. 45240; Número Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Teléfono.: 925500181 - Fax: 925500292; E-mail: [aedl@alamedadelasagra.es](mailto:aedl@alamedadelasagra.es)

Web: [www.aytoalamedasagra.com](http://www.aytoalamedasagra.com) Sede Electrónica <https://alamedadelasagra.sedelectronica.es>

## **EL AYUNTAMIENTO INFORMA: INFORMACIÓN NUEVOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO**

El RD-Ley 7/2023 introduce una serie de cambios en el subsidio por desempleo, y ha entrado en vigor este pasado mes de junio de 2024.

### **¿Quién tiene derecho al subsidio por desempleo?**

Desde la entrada en vigor del nuevo subsidio por desempleo, se han ampliado los beneficiarios de este tras haber agotado la prestación por desempleo. A partir de ahora, también serán beneficiarios del subsidio los desempleados menores de 45 años sin responsabilidades familiares, cuya prestación agotada haya tenido una duración igual o superior a 360 días. Esto, además de los mayores de 52 años.

### **Subsidio por desempleo, ¿cuál será su cuantía a partir de ahora?**

El subsidio por desempleo es una ayuda para las personas que hayan agotado o no tengan derecho a la prestación contributiva (lo que llamamos paro) La nueva regulación eleva la cuantía del subsidio por desempleo. Hasta ahora, había sido el 80 % del IPREM mensual (480 euros), y pasa a ser:

- 570 euros durante los primeros 6 meses de su percepción (95 % del IPREM durante los 180 días);
- 540 euros los seis meses siguientes (90 % del IPREM desde el día 181 y al día 360);
- 480 euros hasta su extinción (80 % del IPREM a partir del día 371).

Si ya estás cobrando el subsidio no se actualizan los importes. La reforma se aplica solo a los nuevos reconocimientos que se produzcan a partir de junio y no a los subsidios que ya se estaban disfrutando.

### **¿Cuál será la duración máxima del subsidio por desempleo?**

La duración máxima del subsidio por desempleo se determinará en función de:

- Edad de la persona solicitante en la fecha en que se agote la prestación por desempleo.



# **AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)**

Plaza España, nº 1 - C.P. 45240; Número Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Teléfono.: 925500181 - Fax: 925500292; E-mail: [aedl@alamedadelasagra.es](mailto:aedl@alamedadelasagra.es)

Web: [www.aytoalamedasagra.com](http://www.aytoalamedasagra.com) Sede Electrónica <https://alamedadelasagra.sedelectronica.es>

- Acreditación de responsabilidades familiares.
- Duración de la prestación por desempleo agotada, con arreglo a la siguiente tabla:

<b>Acreditación responsabilidades familiares</b>	<b>Edad en la fecha de agotamiento de la prestación</b>	<b>Duración de la prestación por desempleo agotada</b>	<b>Duración máxima del subsidio</b>
Indiferente	<45	>= 360 días	6 meses
	>45	>= 120 días	
Sí	Indiferente	>= 120 días	24 meses
		>=180 días	30 meses

Las personas en situación legal de desempleo que no tengan cubierto el periodo mínimo de cotización para tener derecho a la prestación contributiva deben haber cotizado al menos 3 meses. Para las que hayan cotizado cuatro, cinco o seis meses sin cargas familiares, la duración del subsidio será igual. Y, si han cotizado 6 meses, pero tienen cargas familiares, la duración del subsidio será de 21 meses.

Se modifica también lo relacionado con los requisitos de carencia de rentas y responsabilidades familiares.

**Se puede trabajar mientras cobro el subsidio.** Se puede acceder al subsidio aunque se mantengan uno o varios contratos a tiempo parcial, siempre que la suma de las jornadas trabajadas en dichos contratos sea inferior a una jornada completa y cumplan el resto de los requisitos.

## **¿Cómo solicitar el subsidio por desempleo?**

Como hasta ahora.

- Acudiendo presencialmente, con cita previa, a una oficina del SEPE para que te tramiten el subsidio.
- *On line* a través de la sede electrónica del SEPE (recomendamos que tengas certificado digital o cl@ve para poder tramitarla).



## **AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)**

Plaza España, nº 1 - C.P. 45240; Número Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Teléfono.: 925500181 - Fax: 925500292; E-mail: [aedl@alamedadelasagra.es](mailto:aedl@alamedadelasagra.es)

Web: [www.aytoalamedasagra.com](http://www.aytoalamedasagra.com) Sede Electrónica <https://alamedadelasagra.sedelectronica.es>

- *Online*, sin certificado electrónico (rellenado el formulario). En el Ayuntamiento te podemos ayudar, como lo hemos hecho hasta ahora (AEDL).

### **¡OTRAS NOVEDADES A TENER EN CUENTA!**

- Se establece como nueva obligación para quienes reciban las prestaciones: presentar la declaración de la renta.
- Participar en acciones para mejorar la empleabilidad es ahora voluntario, ya que se elimina el margen de un mes de recibir la prestación.
- Las prórrogas, en el caso de duraciones largas, serán de 3 meses.